

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA-253-1710-2019

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que NORIS NEREIDA VELASQUEZ ACEVEDO DE GUTIERREZ, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-260-356, propone realizar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA RESTAURANTE”.

Que en virtud de lo antedicho, el día jueves 29 de agosto del 2019, el señor(a) NORIS NEREIDA VELASQUEZ ACEVEDO DE GUTIERREZ, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA RESTAURANTE**”, ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de RICAURTE SAMANIEGO y JOEL CASTILLO, persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) IRC-045-04 / IRC-042-01, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA RESTAURANTE**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el(los) artículo(s) del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- Durante la Revisión de documentos, se hace la observación que se presentó por parte del promotor una certificación de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), una certificación de existencia de la solicitud, en dicho documento se plasma que no constituye garantía alguna de resultado final de la misma y además la certificación tiene vigencia de seis (6) meses.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

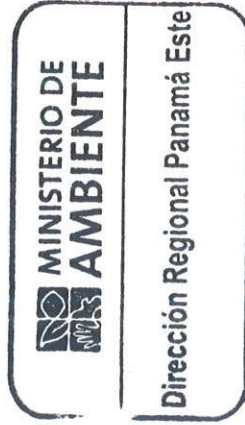
ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA RESTAURANTE**”, promovido por NORIS NEREIDA VELASQUEZ ACEVEDO DE GUTIERREZ, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

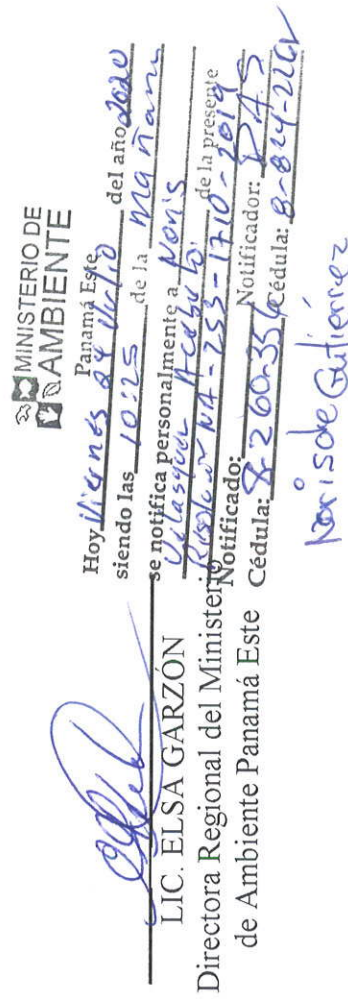
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,




LIC. ELSA GARZÓN
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este


Hoy viernes 24 de octubre de la Man del año 2019
siendo las 10:25 de la Man
se notifica personalmente a Noris
Velasquez Acevedo de la presente
Notificado: NA-253-1710-2019
Cédula: 8-260-356 Notificador: ELSA
Cédula: 8-014-2019
Noris de Gutierrez